

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACION**, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por la Secretaria General, Sra. URSULA DESILU LEON CHEMPEN, identificada con DNI N° 29423185, designada mediante Resolución Ministerial N° 0421-2011-ED, con facultades para suscribir el presente Convenio otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, modificada mediante Resolución Ministerial N° 064-2014-MINEDU, a quien en adelante se le denominará el **MINEDU**; y, de otra parte el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA**, con RUC N° 20131369981, con domicilio legal en Av. General Garzón N° 654 - 658, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Jefe Institucional, Dr. HERMOGENES ALEJANDRO VILCHEZ DE LOS RIOS, identificado con DNI N° 06806877, designado mediante Resolución Suprema N° 164-2011-PCM, a quien en adelante se le denominará el **INEI**; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES

- 1.1 El **MINEDU**, es un órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado. Asimismo, tiene entre sus funciones:
- 1.1.1 Definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad.
 - 1.1.2 Formular, aprobar, ejecutar y evaluar, de manera concertada, el Proyecto Educativo Nacional y conducir el proceso de planificación de la educación.
 - 1.1.3 Formular políticas de Estado en materia de juventud, que contribuya al desarrollo integral de los jóvenes en temas de empleabilidad, mejoramiento de calidad de vida, inclusión social, participación y acceso a espacios en todos los ámbitos del desarrollo humano, así como promover y supervisar programas y proyectos en beneficio de los jóvenes.
- 1.2 El **INEI**, conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo es un Organismo Técnico Especializado, y de acuerdo a su Ley de Organización y Funciones, Decreto Legislativo N° 604, tiene autonomía técnica y de gestión, depende del Presidente del Consejo de Ministros, y es el órgano rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las actividades de estadística oficiales del país. Cuenta con amplia y reconocida experiencia nacional e internacional en la organización y ejecución



Ministerio de Educación

de investigaciones estadísticas de gran envergadura y complejidad, de carácter social, económico, cultural, educativo, entre otros, como: los Censos Nacionales de Población y Vivienda, las Encuestas Nacionales de Hogares, las Encuestas a Instituciones Educativas de Nivel Inicial y Primaria, las Evaluaciones Censales de Estudiantes, las Evaluaciones de Docentes, entre otras.

Cuando se haga referencia a las dos entidades en conjunto se les denominará "LAS PARTES".

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

- 2.1 La Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP) del Ministerio de Educación, es responsable de formular, proponer y orientar la política pedagógica para la Educación Superior en la formación inicial y en servicio en los ámbitos pedagógico, tecnológico y artístico, así como en la Técnico- Productiva; y coordinar con el Sistema Universitario. A través de la Dirección de Coordinación Universitaria, la DIGESUTP efectúa un permanente análisis y seguimiento a la problemática universitaria; evalúa el grado de funcionalidad del sistema universitario, en particular el de sus programas de formación docente; y brinda información oportuna a la Alta Dirección del **MINEDU** respecto a la marcha del ámbito universitario.
- 2.2 La DIGESUTP requiere la generación de información oportuna para el análisis y seguimiento a la problemática universitaria a fin de reportar a la Alta Dirección del **MINEDU** la situación respecto al progreso de los servicios educativos del ámbito universitario, dado que existe un vacío de información sobre indicadores de empleabilidad de los jóvenes egresados de la educación superior universitaria, así como indicadores sobre la calidad de los servicios brindados por el conjunto de las universidades públicas y privadas en el país.
- 2.3 En ese sentido, mediante Oficio N° 1501-2014-MINEDU/VMGP/DIGESUTP, dirigido al **INEI**, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP) del **MINEDU** manifestó su interés por la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con dicha entidad para la elaboración, ejecución y procesamiento de una encuesta a egresados de las universidades públicas y privadas; así como de un instrumento para recoger información actualizada sobre los mencionados centros de estudio.
- 2.4 Mediante Oficio N° 256-2014-INEI/DNCE-DECEH, el **INEI** manifestó su acuerdo con la suscripción del referido convenio.
- 2.5 Para ejercer la rectoría de la política de aseguramiento de la calidad universitaria, y específicamente, para el diseño e implementación de mecanismos que fomenten la mejora de la calidad y logro de resultados del servicio que brindan las universidades públicas, el **MINEDU** requiere contar con información actualizada y pertinente sobre indicadores de calidad y resultados de la educación superior universitaria. En tal sentido, el presente convenio permitirá contar con la información necesaria para la formulación e

Ministerio de Educación

implementación de políticas de mejora de la calidad de la educación superior universitaria.

- 2.6 El Convenio se encuentra en el marco del Proyecto Educativo Nacional al 2021, aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED (Objetivo Estratégico 5 – Política 23 - Articulación de la educación superior con la realidad económica y cultural) y de la Política Educativa Nacional 2012 – 2016, aprobada por Resolución Ministerial N° 369-2012-ED (Política 8 – Desarrollo de competencias laborales, profesionales y de creación de conocimiento en articulación con la demanda productiva y las necesidades de desarrollo del país).
- 2.7 El presente convenio es de cooperación, sin fines de lucro y corresponde a servicios propios de la función que por Ley le corresponde a las entidades que lo suscriben, por lo que se encuentra inmerso en lo dispuesto en el literal s) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017.

CLAUSULA TERCERA.- BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y, sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEI.
- Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Resolución Suprema N° 001-2007-ED, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú.
- Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG denominada Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 369-2012-ED, que aprueba prioridades de la Política Educativa Nacional 2012 – 2016.
- Resolución Ministerial N° 205-2014-MINEDU, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2014 del Pliego 010 – Ministerio de Educación.

CLAUSULA CUARTA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto que el **INEI** elabore, ejecute y procese una encuesta a una muestra de egresados de las universidades públicas y privadas sobre un conjunto de variables relacionadas a empleabilidad, percepción de los servicios educativos recibidos, entre otros temas de interés para el **MINEDU** (en adelante, **la ENCUESTA**); así como un formulario dirigido a las universidades públicas y privadas sobre las principales características de los servicios educativos que ofrece de acuerdo a los temas de interés para el **MINEDU** (en adelante, **el FORMULARIO DE UNIVERSIDADES**).

Para tal efecto, **LAS PARTES** acuerdan que la ejecución del presente Convenio se sujetará a los Términos de Referencia que como Anexo A forman parte integrante del presente Convenio, en adelante los "TERMINOS DE REFERENCIA".

CLAUSULA QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

De acuerdo a sus competencias, ambas partes se comprometen a desarrollar lo siguiente:

El **MINEDU**, se compromete a:

- a. Brindar al **INEI** la información necesaria para la definición del marco muestral de la **ENCUESTA** y el **FORMULARIO DE UNIVERSIDADES**.
- b. Definir las variables e indicadores de interés que deberán ser incluidos como parte del diseño metodológico de la **ENCUESTA** y del **FORMULARIO DE UNIVERSIDADES**.
- c. Realizar el seguimiento y supervisión de las diferentes actividades para la elaboración, ejecución y procesamiento de la **ENCUESTA** y del **FORMULARIO DE UNIVERSIDADES** de acuerdo a los **TERMINOS DE REFERENCIA**.
- d. Otorgar conformidad a los informes presentados por el **INEI**, de acuerdo a los **TERMINOS DE REFERENCIA**.
- e. Participar en reuniones de coordinación técnica con el **INEI** para la definición de los aspectos metodológicos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

El **INEI**, se compromete a:

- a. Desarrollar las actividades descritas en los **TERMINOS DE REFERENCIA** y en los plazos establecidos en los mismos para la elaboración, ejecución y procesamiento de la información recogida mediante la **ENCUESTA** y el **FORMULARIO DE UNIVERSIDADES**.
- b. Elaborar y remitir al **MINEDU** los productos establecidos en los **TERMINOS DE REFERENCIA** en los plazos establecidos.
- c. Facilitar al **MINEDU** toda la información de la ejecución y procesamiento de la **ENCUESTA** y el **FORMULARIO DE UNIVERSIDADES**, de acuerdo a los **TERMINOS DE REFERENCIA**.
- d. Brindar asistencia técnica al **MINEDU** en temas vinculados al diseño metodológico de la **ENCUESTA** y el **FORMULARIO DE UNIVERSIDADES**.

Ministerio de Educación

- e. Participar en reuniones de coordinación técnica con el **MINEDU** para la definición de los aspectos metodológicos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

CLAUSULA SEXTA.- FINANCIAMIENTO

Con motivo del presente Convenio sin fines de lucro, el **MINEDU** abonará a favor del **INEI** la suma de tres millones quinientos cincuenta y nueve mil cincuenta y dos y 60/100 Nuevos Soles (S/. 3 559 052.60), monto que cubre los gastos administrativos realizados, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de acuerdo a la Estructura de Costos elaborada por el **INEI**, que como Anexo B, forma parte integrante del presente Convenio.

La forma y oportunidad de pago se especifican en los **TERMINOS DE REFERENCIA**.

Cualquier modificación, reajuste o actualización del monto desembolsado por el **MINEDU** al **INEI**, debe estar sustentado en la Estructura de Costos, y será efectuado previa suscripción de la correspondiente Adenda.

Asimismo, el **MINEDU** y el **INEI** declaran que el presente Convenio es uno de cooperación, y corresponde a las funciones que por Ley son propias de las entidades que lo suscriben, sin que ello implique beneficio económico, ni ánimo de lucro (ganancia o utilidad).

CLAUSULA SETIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

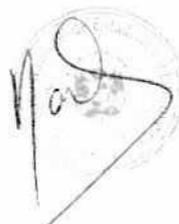
Los derechos de la propiedad intelectual y derechos de autor resultantes de la **ENCUESTA** y el **FORMULARIO DE UNIVERSIDADES**, realizados en cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, serán compartidos por **LAS PARTES**, tomando en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.

CLAUSULA OCTAVA.- COORDINACION INTERINSTITUCIONAL

Para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como sus representantes para la coordinación interinstitucional a los siguientes funcionarios:

- a) Por el **MINEDU** : El Director de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional
- b) Por el **INEI** : La Directora Nacional de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas.

El **MINEDU** y el **INEI** podrán designar un representante alterno o sustituir a los designados en el presente documento mediante comunicación escrita cursada a la otra parte.



CLAUSULA NOVENA.- PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio se extiende hasta el cumplimiento de todas las actividades y compromisos establecidos en los TERMINOS DE REFERENCIA.

CLAUSULA DECIMA.- MODIFICACION DEL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción o ampliación del plazo de vigencia al presente Convenio, se hará mediante Adenda, que formará parte del presente Convenio.

CLAUSULA UNDECIMA: LIBRE ADHESION Y SEPARACION

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para **LAS PARTES**.

LAS PARTES acuerdan que el Convenio podrá declararse concluido, previa notificación entre **LAS PARTES**.

CLAUSULA DUODECIMA.- RESOLUCION

De considerarlo conveniente, cualquiera de **LAS PARTES** podrá resolver el presente Convenio, mediante aviso previo y por escrito, cursando a la otra parte una comunicación con no menos de treinta (30) días calendarios, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**.
- b) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
- c) Por decisión unilateral.
- d) Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas.

La resolución del Convenio no liberará a las partes de proporcionar la información de los gastos efectivamente realizados por las actividades ejecutadas y la devolución o entrega del presupuesto a que hubiera lugar, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que legalmente correspondan.

CLAUSULA DECIMO TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. De no lograrse un acuerdo satisfactorio, en un plazo de treinta (30) días útiles, contados a partir del inicio de la controversia, ésta será sometida a arbitraje de derecho, que será resuelto por árbitro único y se sujetará a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1071.



Handwritten signature

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- COMUNICACIONES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

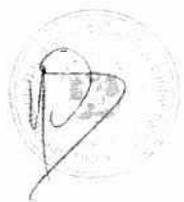
Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de las otras partes con diez (10) días hábiles de anticipación, caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la parte introductoria del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando las partes de acuerdo con lo expresado en todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo suscriben dando fe y conformidad en dos (02) ejemplares igualmente válidos, a los **11** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil catorce.



EL MINEDU
DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación


EL INEI



ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ENCUESTA NACIONAL DE EGRESADOS UNIVERSITARIOS Y UNIVERSIDADES

I. ANTECEDENTES

La Ley N°30220, Ley Universitaria, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 9 de julio de 2014, establece que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria. Así, en la primera disposición complementaria final de la mencionada Ley, se establece que el MINEDU diseñará e implementará mecanismos y herramientas técnicas que incentiven la mejora de la calidad de las universidades públicas.

En mayo de 2010, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) llevó a cabo el II Censo Nacional Universitario (CENAUN), el cual recogió información básica sobre universidades, estudiantes y docentes. Sin embargo, no fue recogida información de egresados universitarios, y la información obtenida de variables sobre calidad y resultados de la educación superior universitaria es muy limitada. Adicionalmente, en setiembre de 2013, el MINEDU, en convenio con el INEI inició el Primer Censo de Infraestructura Educativa, para contar con una herramienta técnica para elaborar e implementar el Primer Plan Nacional de Infraestructura Educativa. Sin embargo, en dicho Censo contempló en su universo a las universidades.

Luego del levantamiento del II CENAUN, no ha habido producción de nueva información sobre calidad y resultados de la educación superior universitaria, y en especial sobre la empleabilidad y retornos de los egresados universitarios en el Perú. Por tanto, el nivel de inserción laboral de este grupo es desconocido y cualquier información sobre su empleabilidad e ingresos no es precisa.

El MINEDU requiere contar con información actualizada sobre la calidad y resultados de la educación superior universitaria en el Perú, para el diseño de herramientas y políticas públicas para asegurar su calidad y pertinencia en dos líneas de acción.

La primera, que concierne a la situación de los egresados universitarios de centros educativos superiores públicos y privados, será llevar a cabo el Primer Observatorio de Educación Superior y Empleo en el Perú. Esta herramienta brindará información acerca de la oferta educativa universitaria y la demanda laboral, en el sector formal, a través de una plataforma web. De esta manera, los jóvenes que se encuentren en el último año de la educación secundaria contarán con información articulada con las demandas reales y necesidades del mercado laboral para su toma de decisión al momento de elegir la carrera universitaria que estudiarán.

La segunda línea de acción, en el marco del fortalecimiento de la gestión por resultados en el sector, implica diseñar e implementar mecanismos de fomento para mejorar la calidad y resultados de las universidades públicas, para lo cual se requiere generar información actualizada y construir indicadores que permitan vincular la



asignación presupuestal de las universidades públicas al desempeño de la educación superior universitaria.

II. OBJETIVOS

El objetivo general del proyecto es generar información actualizada sobre la calidad y resultados de la educación superior universitaria en el país.

Los objetivos específicos son:

- Recolectar y procesar información sobre la empleabilidad de los egresados de las universidades del país, así como de su percepción de los servicios educativos recibidos en su universidad.
- Recolectar y procesar información sobre los docentes, las condiciones de enseñanza, producción científica y los servicios que actualmente son ofrecidos por las universidades que se encuentran operando en el país.

III. ALCANCE

En aras de buscar el mejoramiento de la calidad de la educación superior, el MINEDU está generando alianzas estratégicas y planteando mecanismos que lleven a lograr una educación universitaria que cumpla con estándares de calidad.

Para el cumplimiento de los objetivos, se define el nombre del estudio "Encuesta a Egresados Universitarios y Universidades", el cual implica la realización de todas las actividades necesarias para la elaboración, aplicación y procesamiento de dos instrumentos de medición. El primero consiste en una encuesta a egresados universitarios en la que se recabe información sobre las características del egresado (en adelante, **Encuesta de egresados**) y el segundo es un formulario dirigido a las universidades sobre información de las características de la universidad (en adelante, **Formulario de Universidades**).

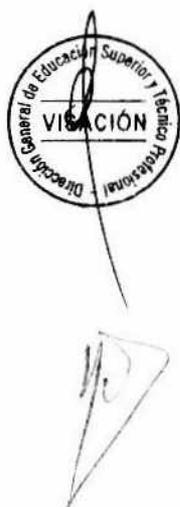
El contenido mínimo de ambos instrumentos de medición está basado en las siguientes variables, sobre las cuales se requiere información actualizada:

Características del egresado para la Encuesta de egresados

- Percepción del egresado sobre su formación profesional
- Percepción del egresado sobre la infraestructura y servicios de su universidad
- Percepción del egresado sobre la transición al mercado laboral
- Información sobre el historial laboral del egresado universitario
- Información sobre la situación laboral actual de los egresados universitarios
- Expectativas educativas sobre estudios de posgrado del egresado universitario

Características de la universidad para el Formulario de Universidades

- Información sobre los servicios académicos y complementarios que ofrece la universidad.
- Información general sobre las condiciones de infraestructura y servicios de la universidad
- Información general sobre los docentes de la universidad
- Información sobre la generación de conocimiento/producción



La lista final de variables y preguntas de los instrumentos será coordinado con la Dirección General de Educación Superior Pedagógica y Técnico Productiva (DIGESUTP) y con el apoyo técnico de la Secretaría de Planificación Estratégica del MINEDU.

IV. METODOLOGÍA

El proyecto contempla diferentes actividades, las cuales se pueden clasificar en 8 etapas:

1. Primera Etapa: Determinación de la muestra de la encuesta de egresados

- a) La unidad de análisis de la investigación son todas las universidades públicas y privadas que están en funcionamiento al 30 de junio de 2014. Para la encuesta de egresados, se deberá construir una muestra de egresados con nivel de inferencia por cada universidad que haya tenido al menos 40 alumnos egresados entre todas las carreras ofrecidas desde el II CENAUN.
- b) La muestra de egresados deberá cumplir con los siguientes parámetros: un nivel de confianza del 95% ($z=1.96$), margen de error (e) entre 5% y 15%, el indicador auxiliar que se utilizó para el cálculo del tamaño de muestra fue la proporción de alumnos que estuvieron trabajando al momento del censo por universidad y una tasa de no respuesta (TNR) del 25%. El tamaño de muestra por universidad se determina a partir de la fórmula siguiente:

$$n = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{(N-1)e^2 + Z^2 \sigma^2} * \frac{1}{(1-TNR)}$$

Se asume una varianza $\sigma = p \times q$, para el cálculo del tamaño de la muestra. Así, la muestra será de tamaño suficiente para que permita tener estimaciones confiables de la población investigada.

- c) Dado que no se cuenta con un padrón de egresados de las universidades del país, para la estimación de la muestra de los egresados se utilizará como marco muestral el II CENAUN acotado de acuerdo con los siguientes criterios que se deben aplicar de forma simultánea¹:

¹ Las variables empleadas en la elaboración del marco muestral fueron las siguientes:

- **REGESTUDIO**: Define si el alumno sigue la carrera por ciclos o por años.
- **REGESTUDIO_ANIOSEM**: Detalla el ciclo o año en el que se encuentra el alumno.
- **AÑO_EST**: Es la división de REGESTUDIO_ANIOSEM entre REGESTUDIO. Provee el año en el que se encuentra el alumno. Por ejemplo, aquellos que dicen estar en su décimo ciclo de estudios, pasan a estar en su quinto año.
- **cap1_ANIO_UNIV**: Año de ingreso a la universidad.
- **Proxy_ingreso**: Es la resta del año del censo (2010) menos los años de estudio (AÑO_EST) más 1. Nos dice en qué año debió haber ingresado el alumno según su avance en la carrera.
- **Ext_años**: Es la resta del año en que debió haber ingresado el alumno según su avance en la carrera (Proxy_ingreso) menos el año real de ingreso a esa universidad (cap1_ANIO_UNIV), lo cual da los años de atraso que lleva el alumno en la carrera.
- **DURACIÓN**: Es una variable que segmenta a las carreras según su longitud. Las carreras de 5 años tienen valor 1, las de 6 años (derecho y psicología) tienen valor 2 y las de 7 años (medicina), valor 3.



- i. **Egresados con al menos un año de egreso al momento de la encuesta:** se tomará en cuenta a los estudiantes que durante el II Censo Nacional Universitario 2010 se encontrasen entre su segundo y quinto año de estudios, para el caso de carreras de 5 años de duración; entre su tercer y sexto año, para el caso de psicología y derecho (carreras de 6 años de duración); y entre su cuarto y séptimo año, para los estudiantes de medicina (carrera de 7 años de duración).
- ii. **Egresados con menos de 3 años de atraso de estudios en el curso de su carrera:** excluir a los estudiantes que en el año del II Censo Nacional Universitario 2010 hubiesen acumulado 3 o más años de atraso en su carrera².
- iii. **Egresados que en su último año de estudios no tengan más de 25, 26 y 27 años según la extensión de su carrera (5, 6 y 7 años respectivamente):** excluir a los estudiantes mayores de 25, 26 y 27 años en su último año de estudios, según duración de la carrera (5, 6 o 7 años, respectivamente). Ello con la intención de evitar sesgos relacionados a estudios superiores previos o experiencia laboral previa.

Así, el marco muestral para la encuesta de egresados está compuesto por 213,370 alumnos de 92 universidades censados por el CENAUN 2010, distribuidos de la siguiente forma según la duración de su carrera y edad:

Cuadro 1: Número de estudiantes en el II CENAUN 2010 por edad y duración de carrera

Edad	Duración de la carrera			Total
	5 años	6 años	7 años	
16	2	0	0	2
17	136	1	0	137
18	2,820	21	0	2,841
19	20,171	353	6	20,530
20	36,657	2,694	95	39,446
21	43,619	5,045	513	49,177
22	40,968	6,376	1,082	48,426
23	23,140	4,985	1,384	29,509
24	11,637	2,672	1,170	15,479
25	5,412	1,227	724	7,363
26	0	195	237	432
27	0	0	31	31



[Handwritten signature]

- **edad:** Es la resta de 2010 – FANIO (año de nacimiento).

² Es decir, solo se tomarán en cuenta los casos en los que la variable "Ext_años" es menor a 3.

Total	184,562	23,569	5,242	213,373
-------	---------	--------	-------	---------

En el Apéndice 1 se presenta el marco muestral para cada una de las 92 universidades a las que se aplicará la encuesta de egresados.

- d) Para el caso del Formulario de Universidades, se requerirá la información de todas las 131 universidades públicas y privadas en funcionamiento al 30 de junio de 2014. La lista se encuentra en Apéndice 2.

2. Segunda Etapa: Identificación de los egresados a partir del marco muestral

Los estudiantes del marco muestral deberán ser ubicados a partir de los datos que hayan consignado cuando fueron censados como parte del II Censo Nacional Universitario (DNI, número telefónico, correo electrónico, entre otros). Como en muchas observaciones los estudiantes no consignaron todos sus datos o estos pueden estar no vigentes, para estos casos se tendrá que proceder a cruzar la información que se tenga con otros registros administrativos y bases de datos (SUNAT y SISFOH),

3. Tercera Etapa: Selección de los egresados identificados

Luego de haber ubicado a los estudiantes a partir del marco muestral, se tiene que corroborar que estos sean efectivamente egresados universitarios y que cumplan con tener al menos un año en esa condición –para el caso de la presente encuesta, los egresados deberán al menos haber concluido sus estudios en julio de 2013-.

El MINEDU deberá proveer un directorio de egresados de al menos 5 de las universidades que conformen la muestra.

4. Cuarta Etapa: Elaboración de los Instrumentos y documentos metodológicos

El INEI diseñará, elaborará, y diagramará todo el material necesario para el desarrollo del proyecto tales como: el Formulario de Universidades, el cuestionario para la Encuesta de Egresados Universitarios, manuales para el operativo de campo, ficha técnica de la encuesta, entre otros documentos necesarios para el desarrollo del proyecto. Para el cuestionario de la Encuesta de Egresados Universitarios y Universidades, el MINEDU brindará los insumos necesarios para su diseño y la versión final de los mismos que deberán contar con la aprobación de los representantes del MINEDU antes del operativo de campo.

Una vez terminados el cuestionario de la Encuesta de Egresados y Universidades, el INEI coordinará con el MINEDU sobre las tabulaciones y consistencias a realizarse con la información recogida en el operativo de campo.

El INEI dará acceso al MINEDU al Sistema de Monitoreo y Seguimiento de Procesos correspondiente a la presente encuesta de forma virtual, de modo que el MINEDU pueda realizar un seguimiento periódico del desarrollo del operativo de campo.



5. Quinta Etapa: Prueba Piloto

El INEI realizará la prueba piloto de la encuesta de egresados en una muestra no menor del 1% de la muestra definitiva, la cual se deberá recoger en 4 departamentos del país, incluyendo Lima. El MINEDU participará de las pruebas piloto, en coordinación con el INEI.

La prueba piloto permitirá validar el cuestionario, manuales, estrategias de la operación de campo y medir el tiempo de duración de la entrevista para determinar la carga de trabajo. Una vez terminada la prueba piloto, el INEI elaborará el informe de los resultados, con las conclusiones y recomendaciones.

Luego, mediante reuniones con los representantes del MINEDU, se establecerá qué modificaciones se deben hacer a los instrumentos, a fin de contar con los definitivos a ser aplicados en el operativo de campo final.

6. Sexta Etapa: Capacitación y Operativo de campo

La capacitación del personal de campo se realizará preferentemente en forma centralizada a efectos de garantizar la uniformidad de criterios durante la recopilación de información. Para el operativo de campo se establecerán las estrategias para encuestar a los egresados: formación de equipos de trabajo y rutas de campo.

En el caso de la Encuesta Nacional de Egresados y Universidades, el operativo de campo se realizará en un mínimo de 45 días y en este periodo de trabajo se realizarán no menos de 10,560 encuestas efectivas a egresados universitarios. Se entiende por encuestas efectivas aquellas que no tienen más de 5% de preguntas no contestadas, según corresponda.

El INEI realizará una supervisión de campo según las instrucciones establecidas en los documentos metodológicos que elabore para el operativo de campo. Las preguntas de la Encuesta de egresados que serán utilizadas para la supervisión del operativo de campo serán coordinadas con el MINEDU. Además, el MINEDU podrá participar como observador del operativo de campo, en coordinación con el INEI.

Para el caso del Formulario de Universidades, el INEI diseñará e implementará un aplicativo *online* para ser respondido por los informantes de cada universidad incluida en el Apéndice 2, cuyo contenido será coordinado con el MINEDU. De no ocurrir el auto registro por parte de las universidades, el MINEDU solicitará oportunamente al INEI el envío de personal para levantar la información. Se considera formulario completo cuando el 90% de todas las preguntas del Formulario de Universidades sean contestadas. El INEI debe asegurar que el Formulario de las Universidades sea contestado de manera completa por el 100% de las universidades del marco muestral. El MINEDU coordinará comunicación a las universidades para facilitar el levantamiento de información del Formulario.

7. Séptima Etapa: Procesamiento de la base de datos



Esta etapa incluye el procesamiento de las bases de datos, así como la limpieza y consistencia de los mismos. Las bases de datos se entregarán con diccionario de variables y variables etiquetadas.

8. Octava Etapa: Informe Final

Incluye la generación de tabulados finales de la base de datos, así como los indicadores previamente coordinados con el MINEDU.

V. PRODUCTOS A ENTREGAR

- **Producto 1: Plan de Trabajo**, el que deberá incluir una descripción general sobre la organización del proyecto, equipo técnico responsable del INEI, descripción y cronograma de las actividades y el cálculo de la muestra de egresados por cada universidad (primera etapa).
- **Producto 2: Informe Parcial**, el que deberá detallar todas las actividades realizadas hasta antes del inicio del operativo de campo (desde la segunda etapa: Identificación de los egresados hasta la quinta etapa: Prueba Piloto)- y ocurrencias relevantes del trabajo realizado. Incluye el informe de resultados de la prueba piloto, las versiones finales y aprobadas del cuestionario de la Encuesta de Egresados, el Formulario de Universidades y documentos metodológicos.
- **Producto 3: Informe de capacitación y Base de datos preliminar**. El informe de capacitación contendrá el reporte de resultados de la(s) capacitación(es) del personal de campo. Se entregará la base de datos preliminar con las variables etiquetadas, y los documentos metodológicos de la encuesta y formulario de universidades (Ficha Técnica, manuales, cuestionarios y diccionario de variables). Se entiende por base de datos preliminar aquella que cuente con al menos 70% del total de encuestas efectivas y al menos el 70% de los Formularios de Universidades completos.
- **Producto 4: Informe Final**. El informe final contendrá los resultados del operativo de campo, la base de datos final (luego del proceso de limpieza y consistencia) y un informe descriptivo con tabulados e indicadores, según lo acordado previamente con el MINEDU.



El INEI deberá presentar 02 ejemplares y 02 CD que contengan el contenido de cada producto en su versión final (el informe en formato Word y las tablas en formato Excel, bases de datos, documentos) para ser revisados por el MINEDU.

VI. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la ejecución de las actividades previamente mencionadas en el marco del convenio, el MINEDU abonará a favor del INEI el monto de S/.3 559 052 con 60/100 Nuevos Soles, incluido impuestos; suma que cubre todos los gastos administrativos de la ejecución del proyecto.

La transferencia del monto total por producto se producirá a la aprobación de cada uno de los informes mencionados en la sección V, de la siguiente manera:

- A la conformidad del Producto 1: 40%
- A la conformidad del Producto 2: 40%
- A la conformidad del Producto 3: 10%
- A la conformidad del Producto 4: 10%

VII. CRONOGRAMA

La ejecución del convenio se desarrollará en un plazo máximo de 165 días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

El Producto 1 será presentado como máximo a los 07 días de suscrito el convenio.

El Producto 2 será presentado como máximo a los 60 días de suscrito el convenio.

El Producto 3 será presentado como máximo a los 135 días de suscrito el convenio.

El Producto 4 será presentado como máximo a los 165 días de suscrito el convenio.

VIII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional del MINEDU será la instancia encargada de dar la conformidad a cada uno de los productos, siendo el plazo máximo de cinco (05) días hábiles para la conformidad de cada producto.

El INEI y el MINEDU sostendrán reuniones de coordinación periódicas, en las cuáles deberá informar sobre los avances realizados en el marco de la consultoría; así como dificultades encontradas, si es que se presentaran, y cómo fueron resueltas, o se espera resolverlas.



Apéndice 1: Marco Muestral

Número	Universidad	Total de personas en marco muestral
1	UNIV. NAC. AGRARIA DE LA SELVA	921
2	UNIV. NAC. AGRARIA LA MOLINA	2,104
3	UNIV. NAC. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	372
4	UNIV. NAC. DANIEL ALCIDES CARRIÓN	1,990
5	UNIV. NAC. DE CAJAMARCA	1,938
6	UNIV. NAC. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	1,099
7	UNIV. NAC. DE HUANCAMELICA	1,215
8	UNIV. NAC. DE INGENIERIA	3,633
9	UNIV. NAC. DE LA AMAZONIA PERUANA	2,262
10	UNIV. NAC. DE MOQUEGUA	80
11	UNIV. NAC. DE PIURA	4,981
12	UNIV. NAC. DE SAN AGUSTÍN	9,884
13	UNIV. NAC. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	4,718
14	UNIV. NAC. DE SAN MARTIN	2,095
15	UNIV. NAC. DE TRUJILLO	6,396
16	UNIV. NAC. DE TUMBES	1,117
17	UNIV. NAC. DE UCAYALI	1
18	UNIV. NAC. DEL ALTIPLANO	3,830
19	UNIV. NAC. DEL CALLAO	3,914
20	UNIV. NAC. DEL CENTRO DEL PERU	3,503
21	UNIV. NAC. DEL SANTA	1,130
22	UNIV. NAC. FEDERICO VILLARREAL	8,622
23	UNIV. NAC. HERMILIO VALDIZAN	2,414
24	UNIV. NAC. JORGE BASADRE GROHMANN	2,516
25	UNIV. NAC. JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	3,836
26	UNIV. NAC. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	276
27	UNIV. NAC. MAYOR DE SAN MARCOS	8,960
28	UNIV. NAC. MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC	924
29	UNIV. NAC. PEDRO RUIZ GALLO	4,716
30	UNIV. NAC. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	2,430
31	UNIV. NAC. SAN LUIS GONZAGA DE ICA	3,734
32	UNIV. NAC. SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO	1,851
33	UNIV. NAC. TECNOLÓGICA DEL CONO SUR DE LIMA	404
34	UNIV. NAC. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	464
35	ASOCIACIÓN UNIV. PRIV. SAN JUAN BAUTISTA	1,916
36	FACULTAD DE TEOLOGIA PONTIF. Y CIVIL DE LIMA	6
37	PONTIF. UNIV. CATÓLICA DEL PERÚ	6,807
38	UNIV. ADA A BYRON SAC	212
39	UNIV. ALAS PERUANAS	12,002



40	UNIV. ANDINA DEL CUSCO	3,755
41	UNIV. ANDINA NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ	4,722
42	UNIV. ANTONIO RUIZ DE MONTOYA	38
43	UNIV. AUTÓNOMA DEL PERÚ	122
44	UNIV. CATÓLICA DE SANTA MARIA	4,216
45	UNIV. CATÓLICA DE TRUJILLO	140
46	UNIV. CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE	4,222
47	UNIV. CATÓLICA SAN PABLO	1,191
48	UNIV. CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	2,170
49	UNIV. CATOLICA SEDES SAPIENTIAE	856
50	UNIV. PRIV. CÉSAR VALLEJO	9,130
51	UNIV. CIENTÍFICA DEL PERÚ	655
52	UNIV. CIENTIFICA DEL SUR	573
53	UNIV. CONTINENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA	1,123
54	UNIV. DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	156
55	UNIV. PRIV. DE HUANUCO	1,356
56	UNIV. DE LIMA	5,583
57	UNIV. DE PIURA	1,829
58	UNIV. DE SAN MARTIN DE PORRES	10,658
59	UNIV. DEL PACÍFICO	1,105
60	UNIV. ESAN	34
61	UNIV. FEMENINA DEL SAGRADO CORAZON	832
62	UNIV. INCA GARCILASO DE LA VEGA	3,466
63	UNIV. JAIME BAUSATE Y MEZA	197
64	UNIV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	1,158
65	UNIV. PARA EL DESARROLLO ANDINO	62
66	UNIV. PARTICULAR DE CHICLAYO	225
67	UNIV. PRIV. MARCELINO CHAMPAGNAT	188
68	UNIV. PERUANA LOS ANDES	3,236
69	UNIV. PERUANA CAYETANO HEREDIA	1,212
70	UNIV. PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	3,514
71	UNIV. PERUANA DE CIENCIAS E INFORMATICA	142
72	UNIV. PERUANA DE INTEGRACIÓN GLOBAL	87
73	UNIV. PERUANA DE LAS AMERICAS SAC	227
74	UNIV. PERUANA DEL ORIENTE SAC	75
75	UNIV. PERUANA SIMÓN BOLIVAR	125
76	UNIV. PERUANA UNION	1,107
77	UNIV. PRIV. ANTENOR ORREGO	2,947
78	UNIV. PRIV. ANTONIO GUILLERMO URRELO	340
79	UNIV. PRIV. DE PUCALLPA SAC	96
80	UNIV. DE TACNA	1,507
81	UNIV. PRIV. DE TRUJILLO	22
82	UNIV. PRIV. DEL NORTE	1,906
83	UNIV. PRIV. NORBERT WIENER	921
84	UNIV. PRIV. SAN CARLOS	91



85	UNIV. PRIV. SAN IGNACIO DE LOYOLA	1,938
86	UNIV. PRIV. SEÑOR DE SIPAN SAC	2,160
87	UNIV. PRIV. SERGIO BERNALES SAC	89
88	UNIV. PRIV. TELESUP SAC	299
89	UNIV. RICARDO PALMA	4,394
90	UNIV. PRIV. SAN PEDRO	3,772
91	UNIV. TECNOLÓGICA DE LOS ANDES	1,040
92	UNIV. TECNOLÓGICA DEL PERU	3,091
Total		213,373



[Handwritten signature]

Apéndice 2: Lista de universidades en funcionamiento al 30 de junio de 2014

N	Universidad	Tipo de Gestión	Departamento
1	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	Pública	San Martín
2	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	Pública	Lima
3	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS	Pública	Madre de Dios
4	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	Pública	Pasco
5	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	Pública	Cajamarca
6	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	Pública	Lima
7	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA	Pública	Huancavelica
8	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	Pública	Lima
9	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	Pública	Loreto
10	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	Pública	Piura
11	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	Pública	Arequipa
12	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	Pública	Cusco
13	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN	Pública	San Martín
14	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	Pública	La Libertad
15	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	Pública	Tumbes
16	UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	Pública	Ucayali
17	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	Pública	Puno
18	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	Pública	Callao
19	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	Pública	Junín
20	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	Pública	Ancash
21	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	Pública	Lima
22	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	Pública	Huánuco
23	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	Pública	Tacna
24	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN	Pública	Lima
25	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	Pública	Lima
26	UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC	Pública	Apurímac
27	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Pública	Lambayeque
28	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	Pública	Ayacucho
29	UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA	Pública	Ica
30	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO	Pública	Ancash
31	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	Pública	Amazonas
32	UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA	Pública	Lima
33	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	Pública	Lima
34	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHOTA	Pública	Cajamarca
35	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	Pública	Ucayali



36	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	Pública	Cajamarca
37	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Pública	Puno
38	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	Pública	Moquegua
39	UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA	Pública	Ucayali
40	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	Pública	Apurímac
41	UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL CONO SUR DE LIMA	Pública	Lima
42	ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA	Privada	Lima
43	FACULTAD DE TEOLOGÍA PONTIFICIA Y CIVIL DE LIMA	Privada	Lima
44	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	Privada	Lima
45	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	Privada	Lima
46	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO	Privada	Cusco
47	UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ	Privada	Puno
48	UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTROYA	Privada	Lima
49	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO	Privada	La Libertad
50	UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE	Privada	Ancash
51	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO	Privada	Arequipa
52	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA MARÍA	Privada	Arequipa
53	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO	Privada	Lambayeque
54	UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE	Privada	Lima
55	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ	Privada	Loreto
56	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR	Privada	Lima
57	UNIVERSIDAD CONTINENTAL DE CIENCIA E INGENIERÍA	Privada	Junín
58	UNIVERSIDAD DE LIMA	Privada	Lima
59	UNIVERSIDAD DE PIURA	Privada	Piura
60	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES	Privada	Lima
61	UNIVERSIDAD DE TACNA	Privada	Tacna
62	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	Privada	Lima
63	UNIVERSIDAD ESAN	Privada	Lima
64	UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN	Privada	Lima
65	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	Privada	Lima
66	UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	Privada	Moquegua
67	UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO	Privada	Lambayeque
68	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Privada	Lima
69	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS	Privada	Lima
70	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA	Privada	Lima
71	UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS	Privada	Lima
72	UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	Privada	Apurímac
73	UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN	Privada	Lima
74	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	Privada	La Libertad
75	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO	Privada	Cajamarca
76	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO	Privada	Lima



77	UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUÁNUCO	Privada	Huánuco
78	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE	Privada	Lima
79	UNIVERSIDAD PRIVADA MARCELINO CHAMPAGNAT	Privada	Lima
80	UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER	Privada	Lima
81	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN IGNACIO DE LOYOLA	Privada	Lima
82	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN PEDRO	Privada	Ancash
83	UNIVERSIDAD PRIVADA SEÑOR DE SIPÁN	Privada	Lambayeque
84	UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP	Privada	Lima
85	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	Privada	Lima
86	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES	Privada	Apurímac
87	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ	Privada	Lima
88	UNIVERSIDAD LA SALLE	Privada	Arequipa
89	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE AQUINO	Privada	Junín
90	UNIVERSIDAD ADA A BYRON	Privada	Ica
91	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ	Privada	Lima
92	UNIVERSIDAD AUTONOMA SAN FRANCISCO	Privada	Arequipa
93	UNIVERSIDAD CIENCIAS DE LA SALUD	Privada	Arequipa
94	UNIVERSIDAD DE AYACUCHO FEDERICO FROEBEL	Privada	Ayacucho
95	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMERICA LATINA	Privada	Lima
96	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES	Privada	Lima
97	UNIVERSIDAD DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	Privada	Lima
98	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELAEZ BAZÁN	Privada	Amazonas
99	UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO	Privada	Cusco
100	UNIVERSIDAD INTERAMERICANA PARA EL DESARROLLO	Privada	Lima
101	UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA	Privada	Lima
102	UNIVERSIDAD LATINOAMERICA DE CIMA	Privada	Tacna
103	UNIVERSIDAD LE CORDON BLEU	Privada	Lima
104	UNIVERSIDAD LEONARDO DA VINCI	Privada	La Libertad
105	UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA	Privada	Lima
106	UNIVERSIDAD MARITIMA DEL PERU	Privada	Lima
107	UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO ANDINO	Privada	Huancavelica
108	UNIVERSIDAD PARTICULAR AUTONOMA DEL SUR	Privada	Arequipa
109	UNIVERSIDAD PARTICULAR LIDER PERUANA	Privada	Cusco
110	UNIVERSIDAD PARTICULAR SISE	Privada	Lima
111	UNIVERSIDAD PERUANA AUSTRAL DE CUSCO	Privada	Cusco
112	UNIVERSIDAD PERUANA DE ARTE ORVAL	Privada	Lima
113	UNIVERSIDAD PERUANA DE INTEGRACIÓN GLOBAL	Privada	Lima
114	UNIVERSIDAD PERUANA DE INVESTIGACION Y NEGOCIOS	Privada	Lima
115	UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO	Privada	Junín
116	UNIVERSIDAD PERUANA DEL ORIENTE	Privada	Loreto
117	UNIVERSIDAD PERUANA SIMÓN BOLIVAR	Privada	Lima



118	UNIVERSIDAD PRIVADA ARZOBISPO LOAYZA	Privada	Lima
119	UNIVERSIDAD PRIVADA DE A SELVA PERUANA	Privada	Loreto
120	UNIVERSIDAD PRIVADA DE HUANCAYO	Privada	Junin
121	UNIVERSIDAD PRIVADA DE ICA	Privada	Ica
122	UNIVERSIDAD PRIVADA DE LAMBAYEQUE	Privada	Lambayeque
123	UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA	Privada	Ucayali
124	UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO	Privada	La Libertad
125	UNIVERSIDAD PRIVADA JUAN MEJÍA BACA	Privada	Lambayeque
126	UNIVERSIDAD PRIVADA JUAN PABLO II	Privada	Lima
127	UNIVERSIDAD PRIVADA PERUANO ALEMANA	Privada	Lima
128	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS	Privada	Puno
129	UNIVERSIDAD PRIVADA SERGIO BERNALES	Privada	Lima
130	UNIVERSIDAD SAN ANDRÉS	Privada	Lima
131	UNIVERSIDAD SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	Privada	Lima



ANEXO B

ESTRUCTURA DE COSTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

META PRESUPUESTAL: ENCUESTA A EGRESADOS UNIVERSITARIOS Y UNIVERSIDADES, 2014

ORGANO RESPONSABLE: DIRECCION NACIONAL DE CENSOS Y ENCUESTAS

Muestra efectiva : 10 560 egresados universitarios

N°	ACTIVIDADES	TOTAL (S/.)
	TOTAL	3,559,052.60
	IGV	542,906.33
	TOTAL	3,016,146.27
1	DIRECCION Y GERENCIA	65,797.70
2	MUESTREO	10,000.00
3	SEGMENTACION	41,488.00
4	CAPACITACION	549,522.95
5	VERIFICACIÓN DE DIRECTORIO	76,000.00
6	PRUEBA PILOTO	107,177.99
7	ELABORACION DE METODOS Y DOCUMENTOS	54,307.10
8	OPERACIÓN DE CAMPO	2,036,952.53
9	PROCESAMIENTO DE DATOS	24,000.00
10	CONSISTENCIA	39,700.00
11	DISTRIBUCIÓN, RECEPCIÓN Y ARCHIVO	11,200.00

